

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE SITO EN PASEO DE LA ESTACIÓN, 19 DE JAÉN.

EXpte.: J-2/2024 CONTR/2024/125623

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, y teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015),

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 350/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Javier Calvente Gallego como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. núm. 25, de 26 de julio de 2022); el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA ext. núm. 28, de 11 de agosto); el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA ext. Núm. 29, de 30 de agosto de 2022); Disposición Adicional Primera de “Desconcentración de competencias”, del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuyendo a las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos. Asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: dpjaen.chap@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JAVIER CALVENTE GALLEGO	27/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXM9ZAJ94NAZTKBA4TTL9Y5LAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en la normativa reguladora de la gestión de sedes administrativas. Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del contrato de servicio de Limpieza del Edificio Administrativo de uso múltiple sito en Paseo de la Estación, 19 de Jaén, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - D. Sergio Vera Montoro, Secretario General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.
- Vocales:
 - Dña. Macarena Sánchez Mena, Interventora Provincial de Jaén. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un representante de la Intervención Provincial.
 - D. Carlos María Valdivieso Mata, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.
 - D. Antonio Jesús Moreno Alvarado, Jefe de Sección de Tesorería y Ordenación de Pagos, de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.
 - D. Sergio Blanca Buendía, Asesor Técnico de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.
- Secretario:
 - D. Juan Vílchez Fernández, Jefe de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Jaén, o en su caso, quien lo sustituya.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

TERCERO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

CUARTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

FIRMADO POR	JAVIER CALVENTE GALLEGO	27/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXM9ZAJ94NAZTKBA4TTL9Y5LAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEXTO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la Mesa se publicará en el perfil del contratante de órgano de contratación correspondiente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN JAÉN
Fdo.: Javier Calvente Gallego

FIRMADO POR	JAVIER CALVENTE GALLEGO	27/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmXM9ZAJ94NAZTKBA4TTL9Y5LAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	